BANCO DE ESPAÑA

7493 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de abril de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1	euro	=	0,8849	dólares USA.
1	euro	=	109,00	yenes japoneses.
1	euro	=	7,4625	coronas danesas.
1	euro	=	0,61730	libras esterlinas.
1	euro	=	9,0010	coronas suecas.
1	euro	=	1,5184	francos suizos.
1	euro	=	82,36	coronas islandesas.
1	euro	=	8,0725	coronas noruegas.
1	euro	=	1,9461	levs búlgaros.
1	euro	=	0,57867	libras chipriotas.
1	euro	=	34,450	coronas checas.
1	euro	=	15,6466	coronas estonas.
1	euro	=	266,98	forints húngaros.
1	euro	=	3,5387	litas lituanos.
1	euro	=	0,5587	lats letones.
1	euro	=	0,4011	liras maltesas.
1	euro	=	3,5618	zlotys polacos.
1	euro	=	24.600	leus rumanos.
1	euro	=	216,3981	tolares eslovenos.
1	euro	=	43,341	coronas eslovacas.
1	euro	=	1.124.667	liras turcas.
1	euro	=	1,7425	dólares australianos.
1	euro	=	1,3790	dólares canadienses.
1	euro	=	6,9015	dólares de Hong-Kong.
1	euro	=	2,1785	dólares neozelandeses.
1	euro	=	1,5928	dólares de Singapur.
1	euro	=	1.164,57	wons surcoreanos.
1	euro	=	7,1045	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de abril de 2001.—El Director general, Francisco Javier Arístegui Yáñez.

7494 *COMUNICACIÓN de 12 de abril de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	188,028
100 yenes japoneses	152,648
1 corona danesa	22,296
1 libra esterlina	269,538
1 corona sueca	18,485
1 franco suizo	109,580
100 coronas islandesas	202,023
1 corona noruega	20,611
1 lev búlgaro	85,497
1 libra chipriota	287,532
100 coronas checas	482,978
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,322
1 lita lituano	47,019
1 lat letón	297,809
1 lira maltesa	414,824
1 zloty polaco	46,714
100.000 leus rumanos	676,366
100 tolares eslovenos	76,889
100 coronas eslovacas	383,900
100.000 liras turcas	14,794
1 dólar australiano	95,487
1 dólar canadiense	120,657
1 dólar de Honk-Kong	24,109
1 dólar neozelandés	76,376
1 dólar de Singapur	104,461
100 wons surcoreanos	14,287
1 rand sudafricano	23,420

Madrid, 12 de abril de 2001.—El Director general, Francisco Javier Arístegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7495 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con contraseña 02-J-420: Saco de papel multihoja con bolsa interior de plástico, marca «Frapack», modelo H-101, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vías marítima y aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja con bola interior de plástico, marca «Frapack», modelo H-101, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vías marítima y aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33016439/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-420 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Frapack», modelo H-101.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 27 de febrero de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comer-

cio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de febrero de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada». Carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33016439/01.

Contraseña de homologación:

ADR	02-J-420-11
RID/IMDG/OACI	02-J-420

Características del envase:

Identificación del envase:

Tipo de envase: Saco de papel multihoja (tres hojas) y bolsa interior de plástico PE.

Marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo H-101.

Características del material:

Saco de boca abierta, pegado plano, con fondo hexagonal (UNE 265901/3.5.3).

Cosido de la boca del saco y precintado con papel autoadhesivo.

Materiales empleados:

Hoja interior: Bolsa de polietileno G-150 ± 10 por 100.

Hoja intermedia: Papel kraft crudo de 70 gramos/metro cuadrado ± 4 por 100.

Hoja intermedia: Papel kraft crudo de 70 gramos/metro cuadrado ± 4 por 100.

Hoja exterior: Papel kraft crudo de 70 gramos/metro cuadrado ± 4 por 100.

Dimensiones:

Ancho: 40 centímetros ± 0,5 centímetros.
Largo: 58 centímetros ± 0,5 centímetros.
Fondo: 10 centímetros ± 0,5 centímetros.

Volumen: 18,4 litros, aproximadamente.
Tara: 136 gramos ± 5 por 100.
Espesor mínimo: 0,28 milímetros, aproximadamente.
Capacidad: 10 kilogramos.
Código de envase: 5M2.

Materias a transportar:

ADR/RID:

Clase 4.1: Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17, que tengan un punto de fusión superior a 45 ºC, o que sean pastosas según los criterios de prueba del penetrómetro, o que no sean líquidas según el método de prueba ASTMD 4359-90.

Excepto el número ONU 1331, fósforos diferentes de los de seguridad del apartado 2.ºc).

Clase 4.3: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Excepto el número ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Clase 9: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, del cual su punto de fusión sea superior a 45 ºC, de los diferentes apartados del marginal 2901.

IMO/IMDG:

1350. Azufre sólido, hoja 4174, clase 4.1 (II y III).

1325. Sólido inflamable, orgánico, n. e. p. hoja 4146 (II y III), clase 4.1.

2968. Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, hoja 4354 (II y III), clase 4.3.

2783. Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2588. Plaguicida sólido tóxico, n. e. p. hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2757. Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2761. Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n. e. p. hoja 9029 (II y III), clase 9.

2767. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de fenilurea, n. e. p., hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2771. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de ditiocarbamatos, n. e. p., hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2773. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados de la ftalimida, n. e. p. hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2775. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados de cobre, n. e. p., hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

IATA/OACI:

2783. Plaguicida a base de organofósforo, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2588. Plaguicida sólido tóxico, n. e. p. (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2757. Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2761. Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

3077. Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n. e. p. (9). Instrucción 911 (aeronave de pasajeros y carga).

1350. Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.

2767. Plaguicida a base de fenilurea, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2771. Plaguicida a base de ditiocarbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2773. Plaguicida a base de derivados de ftalimida, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2775. Plaguicida a base de derivados de cobre, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

7496 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo MC-20, a favor de «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.».*

Vista la petición interesada por la empresa «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.», domiciliada en el parque industrial de Celeirós, 4701-905 Braga (Portugal), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo MC-20;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21002538,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.–Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.», de una célula de carga, modelo MC-20.